



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: EVER EDIL GALINDEZ C.C. 94.297.563 cesionario BANCO FINANDINA

S.A. NIT. 8600518946

DEMANDADO: ALEJANDRA CASTAÑO PEREZ C.C. 66.731.597

RADICACIÓN: 76001400300920170077400

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las **08:00 A.M.** del día **02** del mes de **DICIEMBRE** del año **2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

Bienes materia de remate: El bien mueble a rematar corresponde a un VEHICULO de placas **HYP-132** clase **AUTOMOVIL** marca --- carrocería -- color --- línea --- modelo --- servicio ---- (**PARTICULAR**), el cual se encuentra ubicado en el parqueadero ----. (Numeral 2º Art. 450 del C.G.P.).

Avalúo: \$30.290.000 M/CTE.

Secuestre: Auxiliar de la justicia Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S Quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-26, tel 3175012496-8889161-8889162, designada Maricela Carabali.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P), es decir la suma de \$12.116.000, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000.

Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir la suma de \$21.203.000 de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "*...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate...*" (Artículo 450 del C.G.P.).

INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/51>

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.



9692NN

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 8881045